



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

VISTOS:

Carta N°015-2024-CPSA-JPTB/RC de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO SAN ANTONIO; el Expediente N°13164 de fecha 26 de abril del 2024, que contiene la Carta N°013-2024-PROCAPI-MUUS de fecha 26 de abril del 2024, suscrita por el Representante Legal de la Empresa PROCAPI y el Informe N°012-2024-ING.CENC/S.O de fecha 26 de abril del 2024, suscrita por el Supervisor de Obra; la Carta N°035-2024-MDC-DGUREI-SGEYPIP/ACN de fecha 08 de mayo del 2024, suscrita por el Ing. Alejandro Coronado Navarro de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; el Informe N°333-2024-MDC-GDUREI-SGEYPIP de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; el Informe N°1041 -2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N°222-2024-MDC-GDUREI-SGL de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Liquidación de Obras; el Informe N°1484- 2024-MDC-GDUREI de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Memorando N°2443-2024-MDC-OGAYF de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N°895-2024-MDC-OGPYP de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1927-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°824-2024-MDC-OGPYP de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1507-2024-MDC-OGAJ de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos referidos a la solicitud de **ADICIONAL DE OBRA N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;

Que, del Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *Artículo 34. Modificaciones al contrato 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Se debe precisar que, de manera excepcional, la Entidad puede modificar un contrato de obra aprobando la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;*

Que la Directiva N°018-2020-G/NORM Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, en el numeral 6.4 indica: Una Prestación Adicional de Obra PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

y que da lugar a un presupuesto adicional. Las Prestaciones Adicionales de Obra se original por: a) Deficiencias en el Expediente Técnico b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato. C) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. El numeral 6.3 indica que: la Contraloría ejerce el Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, cuando la entidad, luego de la aprobación de una PAO que supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original de la obra hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, solicita a la Contraloría la autorización previa a su ejecución y pago, y en el caso de las PAO con carácter de emergencia, la autorización previo al pago, conforme lo prevé la normativa de contrataciones aplicable;

Que asimismo el numeral 34.3 señala que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por quince por ciento (15%) del monto del contrato original, **restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;**

Que, el artículo 205° numeral 205.2 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el D.S. N°344-2018-EF el cual dispone: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra **es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda.** En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, **adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional;**

Que, el artículo 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado prescribe: Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía;

Que, con Carta N°015-2024-CPSA-JPTB/RC de fecha 26 de abril del 2024, el Representante Común del Consorcio Pavimento San Antonio señala que la solicitud de Adicional de Obra N°01 se sustenta en la consulta N°01 mediante propuesta técnica por parte del Contratista, precisa que se observa el deterioro de la calzada entre el Jr. 5 y Jr. 3 ya que cuenta con grietas y en algunas zonas ya no cuenta con carpeta asfáltica, señala que con la finalidad de darle mejoramiento a la calzada del Jr. 5 hacer un parchado superficial con mezcla asfáltica en las zonas donde carecen de ello, asimismo una imprimación de toda la calzada que comprende el adicional para luego darle una capa de mezcla asfáltica slurry e=20mm, asimismo, la construcción de una cuneta con una rejilla de alto tránsito ya que el punto de reunión de las aguas pluviales es el Jr. 2 y con ello se hace de suma urgencia la construcción de dicha cuneta para evacuar las aguas hacia el dren Sechura 1308. Precisa que el proyectista mediante Informe N°285-2024-MDC-GDUREI-SGEYPIP concluye que no se está considerando el mantenimiento de la vía del Jr. 5 de la urb. San Antonio en el marco de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150, se verifica el estado de la calzada del Jr.5 con un desgaste de la carpeta asfáltica notándose el desagregado del agregado de la superficie, entre los Jr. 5 y Jr. 2, se encuentra el área más crítica, con desprendimiento de la carpeta asfáltica, donde se visualiza la superficie a nivel de base y sub base de la carpeta estructural del pavimento de esa zona, en este sentido concluye que el Adicional N°01 tiene por finalidad de que el proyecto sea para mejora de la población en calidad de vida, se recomienda a la Entidad revisar y seguir con el trámite correspondiente para Presupuesto Adicional de Obra N°01, con plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios plazo determinado en base a las cantidades, rendimientos y cuadrillas, siendo el adicional de obra N°01 el presupuesto neto, el monto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

S/.75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES) con IGV, cuyo porcentaje del presente Adicional constituye el 13.752% del monto total del Contrato.

Que, mediante Expediente N°13164 de fecha 26 de abril del 2024, que contiene la Carta N°013-2024-PROCAPI-MUUS de la misma fecha el Representante Legal de la Empresa PROCAPI alcanza el Informe N°012-2024-ING.CENC/S.O emitido por el Supervisor de Obras el mismo que justifica la solicitud de Adicional N°01 situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del Contrato, así como deficiencias en el Expediente Técnico de Obra, precisa que el monto del presupuesto adicional N°01 asciende a la suma de S/.75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES) con IGV, el porcentaje del presente adicional constituye el 13.752% del monto total del contrato, en consecuencia la Entidad podrá efectuar el pago directamente por ser menor al 15% del monto del contrato original, en este sentido aprueba y da conformidad al adicional de Obra N° 01 en concordancia con las recomendaciones de la Entidad mediante Oficio N°312-2024-MDC-DGUREI-SGO con la finalidad de mejorar el proyecto, se recomienda la rehabilitación y recuperación de la vía Jr. 5 ya que se encuentra en estado de deterioro con lo inspeccionado en campo, con esta recomendación se estaría cerrando las brechas de transitabilidad de las vías en la Urb. San Antonio;

Que, mediante Carta N°035-2024-MDC-DGUREI-SGEYPIP/ACN de fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro Coronado Navarro de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública justifica el adicional de obra N°01 lo establecido en el artículo 205 del Reglamento además para que se pueda cumplir las metas del expediente técnico y mejora de infraestructura.

PLANILLA DE METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

PLANILLA DE METRADOS – ADICIONAL DE OBRA N°01			
ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	CORTE, DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ASFALTO	m2	220
02.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/CUNETA	m2	3.53
02.03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CUNETA	m2	7.07
03	PAVIMENTOS		
03.02	PARCHADO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 2"		
03.02.01	COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE 2"	m2	220
03.03	COLOCACIÓN DE SLURRY E= 20 MM		
03.03.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	M2	940.63
03.03.02	SLURRY SEAL (MORTERO ASFÁLTICO) E=20MM C/EQUIPO	M2	940.63
04	CONSTRUCCION DE CUNETAS		
04.01	SOLADO 1:10	M2	7.07
04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	295.54
04.03	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	1.13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

04.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CUNETAS	M2	8.48
04.05	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO	M2	14.13
04.06	REJILLA METÁLICA 13.40*0.30	UND	1.00

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

Presupuesto

Presupuesto 1502002 "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SEMIRIGIDO EN EL JR 3, CONSTRUCCION DE VERDAS DEL JR 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°215

Subpresupuesto 001 ADICIONAL SAN ANTONIO N°01

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Costo de 02/11/2023

Lugar: PIURA - PIURA - CASTILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,000.00
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gb	1.00	5,000.00	5,000.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,822.80
02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PROUNETA	m3	3.53	40.55	143.49
02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CUNETAS	m2	7.07	5.90	41.71
02.03	CORTE, DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE ASFALTO	m2	220.00	21.05	4,637.60
03	PAVIMENTOS				41,065.53
03.01	PARCHADO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA				12,236.40
03.01.01	COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE 2", COLOCACIÓN MANUAL	m2	220.00	55.62	12,236.40
03.02	COLOCACIÓN DE SLURRY e=20mm				20,849.13
03.02.01	IMPRESIÓN ASFÁLTICA	m2	940.63	9.50	8,936.99
03.02.02	SLURRY SEAL (MORTERO ASFÁLTICO) e=20mm CEBUPO	m2	940.63	21.97	19,913.14
04	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS				6,919.33
04.01	SOLADO 1:10	m2	7.07	37.17	262.79
04.02	ACERO DE REFUERZO 5/4,200 kg/cm2	kg	295.54	6.00	1,773.24
04.03	CONCRETO FC=210(KG/CM2) PARA CUNETAS	m3	1.13	715.05	809.17
04.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CUNETAS	m2	8.48	73.51	623.36
04.05	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	14.13	3.59	50.73
04.06	REJILLA METÁLICA 13x0.3 (ÁNGULO Y FIERRO CORRUGADO) trazo pesado	und	1.00	2,530.04	2,530.04
	Costo Directo				56,927.66
	Gastos Generales (8%)				4,554.21
	Utilidad (4.7%)				2,675.60
	Sub Total				64,157.47
	IGV (12%)				11,548.34
	TOTAL PRESUPUESTO				75,705.81

SON: SETENTOCINCO MIL SETECIENTOS CINCO Y 81/100 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

CUADRO DE INCIDENCIA ACUMULADA			
OBRA :	MEJORAMIENTO URBANISTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SEMIRIGIDO EN EL JR 3, CONSTRUCCION DE VERDAS DEL JR 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2156150		
ENTIDAD :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	PLAZO CONTRACTUAL :	45 D.C
RESIDENTE :	ING. JESUS BARDALES RUIZ	INICIO DE PLAZO :	14 DE MARZO DEL 2024
CONTRATISTA :	CONSORCIO PAVIMENTO SAN ANTONIO	FECHA DE TERMINO :	27 DE ABRIL DEL 2024
SUPERVISOR :	CESAR EDUARDO NOVOA CORNEJO	N° CONTRATO :	CONTRATO N° 08-2024-MDC-GM
P. BASE :	S/ 561,744.55	UBICACIÓN :	CASTILLA-PIURA
P. CONTRATADO :	S/ 550,509.66	FECHA :	Abr-24
F. DE RELACION :	1:00		
INCIDENCIA ACUMULADA CON RESPECTO AL CONTRATO			
VALOR REFERENCIAL	S/	561,744.55	
MONTO CONTRACTUAL	S/	550,509.66	78.000%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	75,705.81	13.752%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	-	
$\% ia = \frac{\sum(PAn) + \sum MM - \sum PDV}{M.C.O}$			
<small>ART. 205 - RLCE D.S. 344-2018-EF ART. 34 - LCE D.L. 1444 OPINION OSCE N° 136-2019/DIN</small>			
% ia = 13.752%			APRUEBA ENTIDAD

El monto del Presupuesto Adicional N°01 asciende a la suma de S/75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES) inc. IGV, el porcentaje del presente adicional constituye el 13.752% del monto total del contrato, en consecuencia, la entidad podrá efectuar el pago directamente por ser menor al 15% del monto de contrato original, en este sentido aprueba y da conformidad al adicional de obra N°01;

Que, mediante Informe N°333-2024-MDC-GDUREI-SGEYPIP de fecha 08 de mayo del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública hace suyas las conclusiones realizadas por el Ing. Alejandro Coronado Navarro, en consecuencia, aprueba el adicional N°01 en concordancia con las recomendaciones de la Entidad mediante Oficio N°312-2024-MDC-GDUREI-SGP con la finalidad de mejorar el proyecto;

Que, mediante Informe N°1041 -2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 10 de mayo del 2024, la Subgerencia de Obras, señala que el monto del Presupuesto Adicional N.º 01 y Presupuesto neto del adicional N.º 01 ascienden a la suma de S/ 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), incluido el IGV y el porcentaje del presente Adicional constituye el 13.752% del monto total del contrato, en consecuencia, la Entidad podrá efectuar el pago directamente por ser menor al 15% del monto del contrato original (Artículo 205º del Reglamento);

Descripción	Monto	Incendencia
Valor Referencial	561,744.55	C/IGV
Valor contratado	550,509.66	C/IGV
ADICIONAL N°01	75,705.81	C/IGV
ADICIONAL NETO N°01	75,705.81	13.752%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

Relación entre el Presupuesto total de Adicionales, Deductivos e incidencia del mismo en relación al Monto Contractual.

Descripción	:	Monto Adicionales	Incidencia Parcial	Monto Deductivos	Incidencia Parcial	Incidencia
Valor Contratado	:	550,509.66				C/IGV
ADICIONAL N°01	:	75,705.81	13.752 %			
ADICIONAL NETO	:	75,705.81	13.752%		13.752%	13.752

En este sentido concluye que El Jefe de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150, emite conformidad del expediente técnico del adicional N°01 "MEJORAMIENTO DEL JR 5, ya que cumple con la solución técnica planteada y es viable para lograr la meta del proyecto, es por ello otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°01 el mismo que asciende al monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), siendo la incidencia acumulada total la de 13.752%; recomienda que se derive para el registro del adicional en el formato 8A parte C, el expediente técnico de la prestación adicional de la obra se sugiere continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio correspondiente; debiendo previamente, solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas para que disponga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°222-2024-MDC-GDUREI-SGL de fecha 10 de mayo del 2024, la Subgerencia de Liquidación de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural, que con fecha 10 de mayo del 2024, se ha realizado el registro del formato 08 A parte C de la inversión del asunto incrementando el monto de inversión de acuerdo al monto del Adicional N°01 de obra. Además, se ha realizado la actualización del Formato 12B. Habiéndose cumplido con lo solicitado por la por la Subgerencia de Obras, se deriva lo actuado a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, Informe N°1484- 2024-MDC-GDUREI de fecha 10 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura señala que de acuerdo a lo analizado y evaluado por la Subgerencia de Obras, **CONFORMIDAD de la PRESTACIÓN ADICIONAL N.º 01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150, por el importe de S/ 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), por lo que se le remite la documentación para su conocimiento y emisión del acto resolutorio correspondiente; asimismo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita la disponibilidad presupuestal previa emisión del acto resolutorio;

Que, con Memorando N°2443-2024-MDC-OGAYF de fecha 10 de mayo del 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por el monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), para prestación adicional N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

Que, mediante Memorando N°895-2024-MDC-OGPyP de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina General de Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), para prestación del adicional N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150;

Que, mediante Informe N°1927-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina de Presupuesto señala que considerando lo solicitado por el área usuaria, lo autorizado por la Oficina General de Administración y Finanzas como órgano encargado de la administración de los recursos financieros se emite la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°01577 para la ejecución del adicional de obra N°01 para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150 por el monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES), como se detalla en el cuadro:

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	NOTA CCP SIAF
07 Recursos Ordinarios	0148	2.6.2.3.2.3	S/. 75,705.81	001577

Que, mediante Informe N°824-2024-MDC-OGPyP de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/.75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES) para prestación adicional N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	NOTA CCP SIAF
07 Recursos Ordinarios	0148	2.6.2.3.2.3	S/. 75,705.81	001577

Que, mediante Informe N°1507-2024-MDC-OGAJ de fecha 13 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal el Informe Legal, mediante el cual **concluye** que: **"3.1 APROBAR** la prestación Adicional de Obra N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150 por el monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES).inc IGV con una incidencia total referida al contrato original entre el adicional de 13.752%. **3.2 SE DISPONGA**, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la elaboración de la Adenda al Contrato N°08-2024-MDC-GM en lo referente a la aprobación del Adicional de Obra N°01. **3.3 AMPLIAR**, la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en la normativa que regula el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. **3.4 PRECISAR**, que la ejecución del Adicional de obra N°01 Vinculante al Deductivo N°01 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000001577 por el monto de S/. 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES).";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad al pronunciarse en este caso en materia contractual amparados en el Decreto Supremo N° 071-2018 y sus modificatorias;

Que, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N°140 – 2019- MDC.A, se aprobó la Directiva N°001-2019 –MDC-A, a través del cual establece en el Art. 6.2 en el numeral 8) Autorizar las prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) conforme al artículo 8° numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que la presente decisión adoptada en el presente acto resolutorio cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente para pronunciarse con respecto Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150;

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional de Obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA URB. SAN ANTONIO, META: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO EN EL JR. 3, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DEL JR. 5 (ENTRE EL JR 2 Y AV. GUARDIA CIVIL), DISTRITO DE CASTILLA- PIURA – PIURA"** CUI N°2156150; por el monto de S/ 75,705.81 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES) incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con una incidencia de 13.75% respecto del monto contratado, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal y las conformidades de las áreas técnica y legal. Conforme a los informes y documentación que forma parte integrante de la presente Resolución. Así mismo se tiene una incidencia acumulada contractual de 13.75%.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, realice la elaboración de la Adenda al CONTRATO N°08-2024-MDC-GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°24-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA en lo referente a la aprobación del Adicional de Obra N°01.

ARTICULO TERCERO: AMPLIAR, la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en la normativa que regula el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Representante Común del contratista CONSORCIO PAVIMENTO SAN ANTONIO en su domicilio: Urb. Cossio del Pomar Mza. R2 Lote 3A-Piura-Piura-Castilla, así como al correo electrónico: codeemserviciosgenerales@gmail.com y a la Supervisión en su domicilio: Mz. O Lote 09 Urb. Santa Ana, Piura, Piura, Piura, así como al correo electrónico: gerenciaprocap@gmail.com.



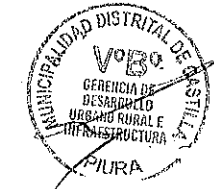
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°214-2024 -MDC-GM

Castilla, 13 de mayo del 2024.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; al Contratista, al Supervisor de Obra; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
[Signature]
Lic. Marvin Billy Ayosa Machado
CORLAD N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]

